



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

DOCUMENTO DE SUSTENTACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

MODALIDAD DE SELECCION:	SOLICITUD DE UNA OFERTA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
CODIGO BPIN:	2024N000450001
FUENTE DE LOS RECURSOS:	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS GRUPOS ÉTNICOS - COMUNIDADES NARD
VALOR DEL PRESENTE PROCESO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 94.282.650,00)
PLAZO:	TRES (03) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	-MANUAL DE CONTRATACION ESTATUTO INTERNO No.001-2023. -CONVENIO DE COOPERACION No. 000-476 de 2024 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARAUCA -LEY 2056 DE 2022.
FECHA	16 DE JUNIO DE 2025

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"**, se permite presentar el documento de sustentación de la necesidad de contratar, en cumplimiento de lo establecido al manual de contratación de la fundación adoptado mediante estatuto interno No.001-2023 y conforme al convenio de cooperación No. 000-476 de 2024 suscrito con el municipio de Arauca y la Ley 2056 de 2020 artículo 101, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que corresponde a la "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia denominada por las siglas -FUDAMCOL**, es una a entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, creada a través del Acta de constitución No. 01 del 23 de febrero de 2019.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Que el objeto principal de la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia - FUDAMCOL**, es: "el desarrollo de nuestros infantes, niños, adolescentes, jóvenes, la mujer como base fundamental de la sociedad, los miembros de las familia pertenecientes a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera, además de la comunidad multicultural asentados en el Departamento de Arauca, en la búsqueda de la reafirmación de las garantías en el ejercicio pleno de nuestros derechos civiles, económicos, sociales, culturales, ambientales y de paz; reivindicar y promover los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, al territorio, económicos, culturales, ambientales y políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad étnocultural que caracteriza al país; en lo cual se dará especial atención desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad cultural y de género"

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** se encuentra regida por el derecho privado, registrada en la Cámara de Comercio de Arauca NIT 901342221-7, e inscrita en el Ministerio del Interior en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras según Resolución 149 de fecha Julio 10 de 2021, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio destinado a cumplir un propósito benéfico para el cual fue creada.

Que es así como la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** formuló y estructuró el proyecto cuyo objeto es " **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** " para ser financiado con recursos de asignaciones directas 4.5% de enfoque diferencia registrado en SUIFO-SGR con código BPIN 2024N000450001 por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.592.070.356,62)**,

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** expidió el documento de viabilidad.

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** procedió a viabilizar, priorizar, aprobar y presentar la entidad propuesta como ejecutora del proyecto " **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** " con la siguiente identificación código BPIN 2024N000450001 por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.592.070.356,62)**, fuente de los recursos SGR-Asignaciones directas grupos étnicos-comunidades NARD sector VIVIENDA plazo total del proyecto **CINCO (05) MESES**.

Que a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024 se celebró el convenio de cooperación No.000-476 de 2024 entre la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** y el **MUNICIPIO DE ARAUCA**, con el cual se formaliza la entrega del proyecto " **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** "

Que el alcalde del municipio de Arauca designó a la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** como ejecutor del proyecto de inversión del Sistema General de Regalías con cargo a la Asignación Directa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** con código BPIN 2024N000450001 por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.592.070.356,62)**,

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Que dentro de la vigencia presupuestal probada para el proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por valor total de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.592.070.356,62)**, se encuentra incluido el valor de interventoría y apoyo a la supervisión.

Que como entidad designada para la ejecución del proyecto de inversión, la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** debe expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados a más tardar dentro de los seis (06) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, según corresponda y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión .

Que se concedió el acta de concesión de prórroga para expedir el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Que en aras de continuar con el proceso de selección, o a más tardar dentro de los seis (06) meses, la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia - FUDAMCOL**, garantiza la racionalidad en el uso de los recursos en los procesos que se utilicen para la adquisición de bienes, obras y servicios con eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones a través del ordenamiento legal, procedimientos y trámite con la expedición del Manual de contratación dentro del cual se fijan los lineamientos para adelantar la actividad contractual de la entidad en sus diferentes etapas, delimitando competencias, responsabilidades, funciones y actividades de los contratistas vinculados a cada proceso.

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** ha localizado los beneficiarios y el sitio de construcción de vivienda en sitio propio en el casco urbano del municipio de Arauca, siendo dieciocho (18) los beneficiarios.

Que como quiera que el proyecto general contempla obra, interventoría y apoyo a la supervisión, estos se realizarán por procesos de contratación independientes conforme al manual de contratación de **“FUDAMCOL”**.

Que así las cosas se hacen necesario para la fundación adelantar el proceso precontractual bajo los parámetros del manual interno de contratación a través de la modalidad de **SOLICITUD DE UNA OFERTA** con el fin de lograr suscribir contrato de **INTERVENTORÍA** para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es: **“INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO “CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

	Descripción
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81141500	CONTROL DE CALIDAD
84111500	SERVICIOS CONTABLES

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Toda la información requerida reposa en el archivo denominado especificaciones técnicas del proyecto, el cual hace parte integral del proyecto principal.

Las principales actividades contempladas en el presupuesto de interventoría son las siguientes:

CARGO / OFICIO	UNIDAD	PARTICIPACION (H-MES)	TOTAL MESES	SUELDO BASICO	COSTO PARCIAL	
Residente de Interventoría	1	1,00	3,0	\$ 4.900.000,00	\$ 14.700.000,00	
Inspector de Interventoría (Obra Civil)	1	1,00	3,0	\$ 1.940.000,00	\$ 5.820.000,00	
Inspector de Interventoría (Electrico)	1	0,75	3,0	\$ 1.940.000,00	\$ 4.365.000,00	
TOTAL COSTO PERSONAL (Z)					\$ 24.885.000,00	
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)			%	2,20	\$ 54.747.000,00	
ESPECIALIDAD	UNIDAD	PARTICIPACION (H-MES)	OCUPACION TOTAL	TARIFA	COSTO PARCIAL	
Edición de informes, fotocopias y reproducciones documentales	Mes	1,00	3,0	\$ 1.200.000,00	\$ 3.600.000,00	
Servicios de laboratorio	Mes	0,75	3,0	\$ 5.400.000,00	\$ 12.150.000,00	
SUBTOTAL (X)					\$ 15.750.000,00	
ESPECIALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPACION (H-MES)	OCUPACION TOTAL	TARIFA	COSTO PARCIAL
Servicio de transporte	Und	1,00	0,75	3,0	\$ 6.000.000,00	\$ 13.500.000,00
SUBTOTAL (B)					\$ 13.500.000,00	
TOTAL COSTOS PERSONAL CON F.M (A + B + X)					\$ 83.997.000,00	

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

SUBTOTALES SIN FACTORES (Y=B+X+Z)				\$ 54.135.000,00
I.V.A (Y)	%		19,00	\$ 10.285.650,00
VALOR TOTAL REDONDEADO AL PESO				\$ 94.282.650,00

NOTA: El análisis de precios unitarios plasmados en cada actividad obedecen a las cotizaciones realizadas por FUDAMCOL, la suma de costos directos (Equipo y Mano de Obra) y costos Indirectos (administración, imprevistos, utilidades, factor multiplicador).

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1 Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
- 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3 Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 4 Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- 5 Constituir en debida forma y aporta
- 6 r a FUDAMCOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 7 Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
- 8 Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 9 Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y FUDAMCOL.
- 10 Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
- 11 Responder en los plazos que FUDAMCOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 12 Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 13 Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 14 Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
- 15 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 16 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 17 Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

2 Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

- 3 Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- 4 Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- 5 Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- 6 Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
- 7 Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

3.2. OBLIGACIONES DE FUDAMCOL:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la interventoría.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asigne el Interventor y apoyo a la supervisión, se mantendrá la interlocución permanente y directa con los contratistas.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el manual interno de contratación de FUDAMCOL en concordancia con la normatividad vigente de contratación pública.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada de acuerdo a la forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la Interventoría designada para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección adelantada en este proceso será la indicada en el numeral 10.6 MODALIDADES DE SELECCIÓN, 10.6.3. SOLICITUD CON UNA OFERTA y la del numeral 10.7.1.4 del manual de contratación de la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"** que reza:

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

“10.6.3. SOLICITUD CON UNA OFERTA. Se podrá contratar con una sola oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en las condiciones establecidas en el capítulo quinto de este manual y las contrataciones cuyo monto sea superior a TRES (3) SMLMV y hasta DOSCIENTOS (200) SMLMV.”

10.7. CONDICIONES MÍNIMAS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

10.7.1.4. CONTRATACIÓN CON SOLITUD DE UNA OFERTA: Para la celebración de contratos con una sola oferta, se requiere:

10.7.1.4.1 DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES:

- Estudio de pre factibilidad y factibilidad (si es necesario). Documento de sustentación de la necesidad de contratar.
- Certificado de disponibilidad presupuestal o certificado contable de disponibilidad de recursos, según sea el caso cuando se trate de ejecutor de recursos públicos específicamente del Sistema General de Regalías u operador mediante convenios o contratos.
- Solicitud de cotización escrita o por medios electrónicos, con la información básica sobre las características generales y/o particulares de los bienes o servicios y las cláusulas contractuales.
- Oferta por escrito. “

10.7.1.4.2. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR:

- Cuando se trate de persona jurídica, aportar el respectivo certificado de existencia o representación legal con vigencia no mayor de un mes.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de los mismos o de empresa, los documentos de integración o la promesa según el caso. Cuando se trate de un oferente extranjero, debe aportar los documentos apostillados o consularizados y legalizados para la celebración del contrato. Garantías en las cuantías que se especifican en cada caso.
- Manifestación escrita del contratista de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la constitución y la ley.
- Inscripción en el Registro Único Tributario - RUT -
- Formato Único de hoja de vida para personas naturales o jurídicas según el caso y declaración de bienes.
- Los documentos del Representante Legal (fotocopia de la cédula, libreta militar, etc.).
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales vigentes.

5.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las características técnicas del presente proyecto y el manual de contratación, como resultado de este proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar de ejecución el Casco Urbano del Municipio de Arauca, cuyo inicio está supeditado a la previa coordinación con **FUDAMCOL**,

8. VIGILANCIA Y CONTROL

8.1 SUPERVISION

De acuerdo al proyecto formulado “**CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, el mismo contempla la vigilancia y control a través de **INTERVENTORIA**, el cual estará bajo la supervisión de quien designe **FUDAMCOL** que se hará a través de un proceso mediante la modalidad **SOLICITUD CON UNA OFERTA** indicado en el manual de contratación de **FUDAMCOL**.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del contrato lo es por **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 94.282.650,00)** que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de acuerdo al presupuesto de obra aprobado por la entidad territorial, por lo tanto, los precios obedecen a los calculados establecidos y analizados en el proyecto anexo a este documento.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones a que haya lugar.

Para el Caso de los contratos facturados con IVA, las Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones se tomarán del valor antes de IVA.

10.2 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el SGR:

CDP – 125 de 10//06/2025 del SPGR			
Proposición Catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor
00DA-4001-1400-2024-N00045-0001 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTE RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Nación	AD81001	\$ 1.592.070.356,62
Total Disponibilidad			\$ 1.592.070.356,62

10.3 FORMA DE PAGO

La Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL” pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría a satisfacción de “FUDAMCOL”; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Los documentos requeridos y el trámite para pago son los establecidos en la lista de chequeo y procedimientos aprobados por la Entidad Contratante para el trámite de acta parcial.

- b) El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de la Interventoría, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría designada por “FUDAMCOL”.

Los documentos requeridos y el trámite para pago son los establecidos en la lista de chequeo y procedimientos aprobados por la Entidad Contratante para el trámite de acta de parciales y liquidación.

Y los demás requisitos que solicite la interventoría, la supervisión y **FUDAMCOL**.

PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Entidad Contratante para que, por su conducto, efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO 2: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO 4: Sujeción del Pago a las Apropiaaciones Presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado **FUDAMCOL** se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos para pago.

PARÁGRAFO 5: FUDAMCOL no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO 6: FUDAMCOL hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ANTICIPO:

La **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** entregará al contratista hasta un **CINCUENTA (50%) POR CIENTO** del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de FUDAMCOL para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto al trámite de la fundacion.

FUDAMCOL, revisará y aprobará el programa de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Interventor constituirá una cuenta bancaria para uso exclusivo para el manejo del Anticipo a nombre del contratista y “FUDAMCOL y objeto del contrato.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE
COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser utilizado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a una inversión del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la apertura de la cuenta bancaria será asumido directamente por el Contratista.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la fundación serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a fundación indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de cancelarse la cuenta bancaria se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del presente contrato, el contratista consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto disponga FUDAMCOL, informando el número y año del Contrato de Interventoría, el nombre del contratista y el concepto de la consignación especificando el valor tanto de los rendimientos como del saldo de capital.

El Contratista presentará una certificación con la información necesaria sobre la cuenta bancaria para el giro del Anticipo y plan de inversión de anticipo, avalado por la Supervisión.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Aprobación de garantías que lo ampare.
- Cumplimiento de seguridad social integral y parafiscales.
- Aprobación del plan de manejo del anticipo por parte de la Supervisión o quien haga sus veces.
- Los recursos del Anticipo depositados en la cuenta bancaria de ahorros, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor.
- El trámite para el desembolso de anticipo es el establecido en la lista de chequeo y procedimientos aprobados por la Entidad Contratante.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado de cada pago realizado. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de FUDAMCOL, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por FUDAMCOL.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

12. GARANTÍAS

FASE CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL NIT 901342221-7,		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor		

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Nota: La vigencia de la Póliza de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, se reduce a dos (02) años, por cuanto el proyecto contempla intervención de infraestructura de vivienda; a su vez la disminución de la vigencia, se da en razón a que las Aseguradoras no ofrecen la garantía por el término mayor a dos (02) años, esto de acuerdo a los antecedentes históricos de otras entidades que han realizado proyectos con objetos similares.

13. INDEMNIDAD DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA “FUDAMCOL”:

Queda entendido que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual de la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”**, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia “FUDAMCOL”** frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

15. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de FUDAMCOL y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la fundación ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCIÓN: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE
COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

16. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en el presente documento, **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente Y Multicultural De Colombia "FUDAMCOL"**, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con **"CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor del presupuesto oficial de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 94.282.650,00)**.

Atentamente,

NUBIA STELLA GUERRERO MEJIA
Representante Legal FUDAMCOL

Proyectó: Milena E. García Ibarra
Abogada de Apoyo Ad-Honorem

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.